

DECRETO N° **1511**  
TEMUCO, **11 OCT 2019**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N° 1233 del 03-08-2018 que aprueba Res. 0083 del 29-06-2018 Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N° 026 del 12-04-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR Labranza y Nuevo SAR Pedro de Valdivia), entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Continuidad Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR Labranza C.Costos 32.02.00 y Nuevo SAR Pedro de Valdivia 32.04.00) , suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El presente Convenio no generará gasto adicional en Recurso Humano para el Municipio.
- 3.- El Gasto estimado de \$ 1.305.773.304.-será destinado a los fines señalados en el punto N°3 de la presente Resolución.
- 4.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CVF/NBP/CFV/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



### CERTIFICADO

El Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, certifica los gastos en Recursos Humanos necesarios para el total cumplimiento del Convenio **“Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR”** por periodo Enero a Diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, consignados en la siguiente tabla:

ESTRATEGIA	MONTO TOTAL CONVENIO	GASTO RR. HH ASIGNADO CONVENIO	TOTAL GASTO RR. HH	DEFICIT FINANCIAMIENTO RR. HH CONVENIO
SAR Consultorio Labranza	\$712.239.984.-		\$613.677.149.-	\$ 0.-
SAR Consultorio Pedro de Valdivia	\$593.533.320.-		\$ 426.641.750 .-	\$ 0.-
TOTAL	\$1.305.773.304.-		\$1.040.318.899.-	

Se adjunta convenio.

Temuco, a 01 de Agosto de 2019.



**Carlos Vallette Flores**  
Director

**Departamento de Salud Municipal de Temuco**

  
CFV/nhs.

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
OFICINA DE PARTES

003865

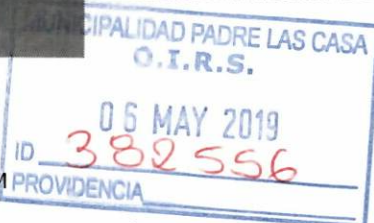
PROVIDENCIA: **Temuco**  
de Chile

FECHA ENTRADA: **15 MAYO 2019**

F. DOC. N° **Salud**

RESPONDER ANTES DE \_\_\_\_\_

REF.: Aprueba Continuidad Convenio  
"Programa Servicio de Atención Primaria  
de Urgencia de Alta Resolución SAR"  
suscrito con Municipalidad de **TEMUCO**.



RESOLUCION N° **026**

TEMUCO, **12 ABR 2019**

RLC/CMR/FPH/DFM

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 20 de fecha 09 de Enero de 2017 del Ministerio de Salud que aprueba Programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR.
2. Resolución Exenta N° 18 de fecha 11 de enero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa "Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR, año 2019.
3. Ordinario N° 5182 de fecha 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, que indica la vigencia del Programa Sanitario "Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR.
4. Resolución N° 83 de fecha 29 de junio de 2018, tomado de razón por la Contraloría Regional con fecha 25 de Julio de 2018, que aprueba Convenio "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR" suscritos con Municipalidad de **TEMUCO**.
5. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
6. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
7. Ordinario N° 411 de fecha 11 de marzo de 2019, en el cual el Departamento de Salud Municipal certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR", para el año 2019.
2. Que por resolución del visto N° 2 se asignan los recursos para el año 2019 del programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR".
3. Que por resolución del visto N° 4 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR.
4. Que la cláusula décima tercera del convenio singularizado en el visto N° 4 indica "*El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prórroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prórroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*"
5. Que la municipalidad a través de ord. N° 411 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 4.

56849

El Municipio coordinara la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

El Municipio utilizara los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

- Implementar modelo de atención definido para el SAR de acuerdo a orientación técnica del programa.
- Optimizar el funcionamiento de la red de urgencia local, evitando que los usuarios pertenecientes a la población usuaria comunal, concurren innecesariamente a las unidades de urgencia hospitalaria.
- Optimizar el funcionamiento de las redes de urgencia comunal, actuando como interconsultores de los establecimientos de salud comunales por su mayor capacidad resolutive, su mejor calidad tecnológica y medios diagnósticos y de tratamiento.

El horario de funcionamiento del **SAR LABRANZA y SAR PEDRO DE VALDIVIA** será el siguiente:

**Días Hábiles** (Lunes a Viernes) entre las 17:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente;  
**Días inhábiles** (Sábado, domingo y festivo) desde las 08:00 horas hasta las 08:00 horas del día siguiente (24 horas).

**3.- ASIGNESE**, al Municipio el monto total de \$ **1.305.773.304.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **SAR LABRANZA, 12 meses de funcionamiento.**

Ítem	Recursos Mensuales \$	Recursos Anuales \$
Recursos Humanos RRHH	59.353.332	712.239.984
Insumos / Medicamentos		
Otros Gastos De Operación (consumos básicos, combustible, materiales de oficina, materiales de útiles de aseo, mantención y reparación de vehículo, equipamiento e infraestructura).		

- **SAR PEDRO DE VALDIVIA, 10 meses de funcionamiento (marzo a diciembre)**

Ítem	Recursos Mensuales \$	Recursos Anuales \$
Recursos Humanos RRHH	59.353.332	593.533.320
Insumos / Medicamentos		
Otros Gastos De Operación (consumos básicos, combustible, materiales de oficina, materiales de útiles de aseo, mantención y reparación de vehículo, equipamiento e infraestructura).		

**9.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al Minsal y a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**RENE LOPETEGUI CARRASCO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

N° 609/ 10.04.2019

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional de la Araucanía (2)

Municipalidad de **TEMUCO**

División de Atención Primaria MINSAL

Dpto. Finanzas.

Dpto. APS

Dpto. Jurídico.

Archivo

